

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 120/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 19 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.292, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 56/17, art. 2º, se formula cargo por las sumas pendientes de aprobación, a las entonces autoridades de la Municipalidad de El Hoyo.

Que dichos cargos obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que las entonces autoridades municipales presentan Recurso de Revisión y documentación adjunta, obrante a fs. 136/282), según lo establecido en el artículo 60º de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 56/17 TC, en los términos del art. 65º inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área (art. 66 de la Ley V- N° 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 56/17 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. "d" de la Ley V- N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese a los presentantes, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON